

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (BS. AS.)

9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2830

ARTICULO 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la correspondiente tarea de señalización del Barrio Esperanza, designado éste por Ordenanza Nro. 2813/08.-----

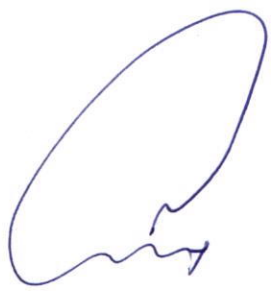
ARTICULO 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4545


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


29.12.08